

Séptimo.—El personal que participe en los cursos, deberá estar amparado por un seguro amplio de accidentes que pudieran producirse durante la realización de los mismos, contratado por la Escuela de Formación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de octubre de 2000.—El Director general, José Luis López-Sors González.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Inspección Marítima.

**19524** *RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 4231/00 al 4244/00.*

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 4231, de 22 de septiembre, por la que se concede la Autorización de Uso número 4231/00 al forjado de viguetas armadas «COCALSA», fabricado por «Comercial Calamocha, Sociedad Anónima», con domicilio en Calamocha (Teruel).

Resolución número 4232, de 22 de septiembre, por la que se concede la Autorización de Uso número 4232/00 al forjado de viguetas pretensadas «Prefhor-18», fabricado por «Prefhor, Sociedad Limitada», con domicilio en Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Resolución número 4233, de 22 de septiembre, por la que se concede la Autorización de Uso número 4233/00 al forjado de viguetas pretensadas «Prenor-0», fabricado por «Prenor, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 4234, de 29 de septiembre, por la que se concede la Autorización de Uso número 4234/00 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Forjados Turner y David, Sociedad Limitada», con domicilio en Salvatierra de Miño (Pontevedra).

Resolución número 4235, de 29 de septiembre, por la que se concede la Autorización de Uso número 4235/00 al forjado de viguetas armadas «Tubolens N», fabricado por «Tubolens, Sociedad Anónima», con domicilio en Ribadeo (Lugo).

Resolución número 4236, de 29 de septiembre, por la que se concede la Autorización de Uso número 4236/00 al forjado de viguetas armadas «Campanillas», fabricado por Forjados Campanillas, S.C.A., con domicilio en Campanillas (Málaga).

Resolución número 4237, de 3 de octubre, por la que se concede la Autorización de Uso número 4237/00 al forjado de viguetas pretensadas «T-18», fabricado por «José María Gallizo, Sociedad Limitada», con domicilio en Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Resolución número 4238, de 3 de octubre, por la que se concede la Autorización de Uso número 4238/00 al forjado de viguetas armadas «Sardinero», fabricado por «Arpape, Sociedad Limitada», con domicilio en Aranda de Duero (Burgos).

Resolución número 4239, de 3 de octubre, por la que se concede la Autorización de Uso número 4239/00 al forjado de placas pretensadas «Brigon-19», fabricado por «Brigon, Sociedad Anónima», con domicilio en Yeles (Toledo).

Resolución número 4240, de 10 de octubre, por la que se concede la Autorización de Uso número 4240/00 al forjado de paneles armados «Pi», fabricado por «Rubiera Burgos, Sociedad Anónima», con domicilio en Burgos.

Resolución número 4241, de 10 de octubre, por la que se concede la Autorización de Uso número 4241/00 al forjado de viguetas pretensadas «PreceI», fabricado por «Rubiera Burgos, Sociedad Anónima», con domicilio en Burgos.

Resolución número 4242, de 10 de octubre, por la que se concede la Autorización de Uso número 4242/00 al forjado de viguetas pretensadas «PreceI», fabricado por «Rubiera Burgos, Sociedad Anónima», con domicilio en Burgos.

Resolución número 4243, de 10 de octubre, por la que se concede la Autorización de Uso número 4243/00 al forjado de paneles armados «Pi», fabricado por «Rubiera, Sociedad Anónima, Forjados y Cubiertas», con domicilio en La Colorada (León).

Resolución número 4244, de 10 de octubre, por la que se concede la Autorización de Uso número 4244/00 al forjado de viguetas pretensadas «PreceI», fabricado por «Rubiera, Sociedad Anónima, Forjados y Cubiertas», con domicilio en La Colorada (León).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 10 de octubre de 2000.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

**19525** *RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se reconoce la acreditación concedida por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) al laboratorio del Centro Tecnológico Gaiker y la anulación del reconocimiento de la acreditación concedida al laboratorio del Centro Tecnológico de la Madera de Castilla-La Mancha, a los efectos establecidos en la norma básica de la edificación NBE-CPI/96, «Condiciones de protección contra incendios en los edificios».*

Vistas la petición del Centro Tecnológico Gaiker de que se reconozca la acreditación concedida por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) a dicho centro para realizar los ensayos de reacción al fuego de los materiales de construcción, en conformidad con la Resolución de 11 de junio de 1997, así como la comunicación por parte de ENAC de la suspensión temporal de la acreditación concedida al laboratorio del fuego del Centro Tecnológico de la Madera de Castilla-La Mancha, resuelvo:

Primero.—Reconocer la acreditación concedida por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) al Centro Tecnológico Gaiker (Parque Tecnológico, edificio 202, 48170 Zamudio, Vizcaya) para la realización de ensayos y procedimientos de clasificación de la reacción al fuego de los materiales de construcción, a los efectos establecidos en el artículo 17 de la norma básica de la edificación NBE-CPI/96, «Condiciones de protección contra incendios en los edificios».

Segundo.—Anular el reconocimiento publicado mediante Resolución de 1 de agosto de 1997 de la acreditación concedida con fecha 4 de noviembre de 1996 por ENAC al laboratorio del fuego del Centro Tecnológico de la Madera de Castilla-La Mancha para la realización de ensayos y procedimientos de clasificación de la resistencia al fuego de los elementos constructivos, suspendida temporalmente por ENAC con fecha 30 de junio de 2000.

Tercero.—Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y, como anejo a ella, la relación actualizada de los laboratorios reconocidos por la Administración a los efectos establecidos en la citada norma básica NBE-CPI/96.

Madrid, 13 de octubre de 2000.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

#### ANEJO

Laboratorios que tienen concedida la acreditación por ENAC y que están reconocidos por la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo para la realización de los ensayos necesarios para justificar el comportamiento ante el fuego de los elementos y de los materiales de construcción, en el ámbito del control de calidad de la edificación y en aplicación de lo establecido en el artículo 17.3 de la norma básica de la edificación NBE-CPI/96:

A) Para la realización de ensayos y procedimientos de clasificación de la reacción al fuego:

Laboratorio de Investigación y Control del Fuego (LICOFF) de la Asociación para el Fomento de la Investigación y Tecnología de la Seguridad contra Incendios (AFITI), sito en la antigua carretera de Valencia, kilómetro 23,400, 28500 Arganda del Rey (Madrid).

Laboratorio de la Asociación de Investigación de la Industria Textil (AITEX), Departamento de Reacción al Fuego, sito en la plaza Emilio Sala, número 1, 03800 Alcoy (Alicante).

Laboratorio del fuego del Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones (LGAJ), sito en la carretera de acceso a la Universidad Autónoma de Barcelona, Cerdanyola del Vallés, 08290 Barcelona.

Centro Tecnológico Gaiker, sito en Parque Tecnológico, edificio 202, 48170 Zumudio (Vizcaya).

B) Para la realización de ensayos y procedimientos de clasificación de la resistencia al fuego de elementos portantes y no portantes:

Laboratorio de Investigación y Control del Fuego (LICOF) de la Asociación para el Fomento de la Investigación y Tecnología de la Seguridad contra Incendios (AFITI), sito en la antigua carretera de Valencia, kilómetro 23,400, 28500 Arganda del Rey (Madrid).

Laboratorio del Fuego del Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones (LGAI), sito en la carretera de acceso a la Universidad Autónoma de Barcelona, Cerdanyola del Vallés, 08290 Barcelona.

**19526** *RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2000, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Santa María la Real, Aranda de Duero».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos: «Santa María la Real, Aranda de Duero».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de: «Santa María la Real, Aranda de Duero».

Segundo.—«Santa María la Real, Aranda de Duero».

El 10 de noviembre se emite un sello y una prueba a color dedicados a la iglesia de Santa María la Real, de la localidad burgalesa de Aranda de Duero. En el sello se reproduce la fachada de Santa María la Real y, en la prueba a color, fachada de la mencionada iglesia y como fondo, un plano de la villa fechado en el año 1503 y conservado en el Archivo General de Simancas.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Calcografía.

Papel: Estucado, engomado, mate, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Tamaño del sello: 28,8 × 40,9 mm.

Efectos en pliego: 50.

Valor postal: 35 pesetas (0,21 euros).

Tirada: 1.500.000.

Con esta emisión se ha acordado emitir una «Prueba a color», cuyas características son las siguientes:

Título: Prueba a color.

Procedimiento de impresión: Calcografía y Offset.

Papel: Estucado dos caras, con fibrilla por una y fosforescente por otra 115 gr/m<sup>2</sup>.

Formato: 105 × 78 mm. (horizontal).

Tirada: 55.000 ejemplares.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 10 de noviembre de 2000.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2001, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 3.500 unidades a disposición de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

De las «pruebas a color» quedarán reservadas en Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, para atenciones de protocolo, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibu-

jos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de octubre de 2000.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez.—El Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Consejero Director general de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos e Ilmo. Sr. Presidente Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

**19527** *RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2000, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Navidad 2000».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos «Navidad 2000».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de «Navidad 2000».

Segundo.—«Navidad 2000».

En el mes de noviembre se emitirá la tradicional serie Navidad, que este año consta de dos sellos con valores de 35 y 70 pesetas, y será conjunta con Alemania. El sello de 35 pesetas representa un belén en forma de tríptico, según un diseño vanguardista. En el de 70 pesetas se reproduce «El nacimiento de Cristo», pintura realizada en 1403 por Conrad von Soest, que se conserva en la iglesia de la ciudad alemana de Bad Wildungen.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 1/4.

Tamaño de los sellos: 33,2 × 33,2 milímetros (cada uno de los motivos).

Efectos en pliego: 60.

Valores postales: 35 y 70 pesetas (0,21 y 0,42 euros, respectivamente).

Tirada: 1.850.000 de cada uno de los motivos.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 9 de noviembre de 2000.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2001, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 363.500 unidades a disposición de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de cada uno de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el museo de la Fábrica, el museo postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la